

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING Y CIBERBULLYING.

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar del Colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

Si se comprueba que existe acoso escolar, la falta se considera grave y su reiteración, gravísima; según el Reglamento de Convivencia.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Encargada/o de Convivencia. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar a la Directora
Paso 2: Indagación de la situación	Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada. 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional del equipo psicosocial 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados.
Paso 3: Comunicación a los padres de los estudiantes involucrados	Encargada/o de Convivencia Orientador/a Dentro de 48 horas.	1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector General y/o Orientador/a Dentro de 24 horas.	1. El estudiante es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al CESFAM Hualqui, si corresponde.
Paso 5: Reporte de la indagación	Encargada de Convivencia/ Orientador/a Dentro de 10 días hábiles.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido y al o los estudiantes agresores 3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno del Establecimiento vigente.

Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Equipo de Convivencia y/o Inspector General Dentro 10 días hábiles.	1. Elaboración de informe concluyente
---	--	---------------------------------------

		<p>2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación.</p> <p>3. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario.</p> <p>4. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde.</p>
Paso 7: Medidas formativas	Equipo de Convivencia Dentro de 10 días hábiles.	<p>1. Medidas formativas que se aplicarán:</p> <p>1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Evaluadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>1.2 Medidas psicosociales: Generar un plan de intervención para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar y su grupo curso por parte del Orientador/a, con seguimiento mensual durante el semestre.</p> <p>Evaluar Plan de intervención.</p>
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación, si corresponde.	Directora Dentro de 10 días una vez que se haya confirmado la existencia de acoso.	<p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536.</p> <p>2. Se realizará un comunicado público a la comunidad educativa, a través de la página web del establecimiento que será el medio oficial de comunicación.</p>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Este protocolo de actuación contempla el procedimiento para abordar hechos que conllevan a una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor.

Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Interno del Establecimiento.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Encargada/o de Convivencia. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar a la Directora
Paso 2: Indagación de la situación	Encargada de Convivencia Asistente Social Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del equipo de psicosocial, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
Paso 3: Comunicación a los padres	Paso 3: Comunicación a los padres Dentro de 48 horas.	Paso 3: Comunicación a los padres y/o responsables del estudiante.

Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector de ciclo y/o Orientador/a Dentro de 24 horas.	1. El estudiante es trasladado al centro asistencial con
---	--	--

		seguro de accidente escolar, si corresponde. 2. El lugar de traslado será al CESFAM Hualqui, si corresponde.
Paso 5: Reporte de la indagación	Encargada de Convivencia/ Orientador/a Dentro de 24 horas.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante vulnerado. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del estudiante.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Equipo de Convivencia y/o Inspector General Dentro 24 horas.	1. Elaboración de Informe concluyente. 2. Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Oficina de Protección de la infancia y/o Tribunal de familia, según corresponda
Paso 7: Plan de intervención	Equipo de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	1. Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. 2. Medidas formativas que se aplicarán: 2.1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Evaluador/a en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. 2.2. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerado a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Orientador/a, con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 8 Seguimiento y Evaluación	Equipo Convivencia	1. Seguimiento sistemático. 2. Registro de avances

DEFINICIONES:

VULNERACION DE DERECHOS: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

NEGLIGENCIA PARENTAL: Es un tipo de maltrato infantil, ejercida por los padres y/o adultos responsables, sostenida en el tiempo que priva a los niños y niñas del cuidado, protección y afecto que deben recibir de los adultos responsables que le rodean para un óptimo desarrollo integral.

OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR: Tanto la ley de menores como el Código Procesal Penal, establecen la obligación para los funcionarios públicos, Directores de establecimientos educacionales, Inspectores, Profesores y Asistentes de la Educación de denunciar hechos con características de Maltrato Infantil o cualquier otro delito que afectare a las y los estudiantes o que hubiere tenido lugar en el establecimiento (Art. 175 Código Procesal penal). Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento (Art. 176 Código Procesal Penal)

Por su parte la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de la Familia, plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a Maltrato Infantil, no constitutivos de delitos, por ejemplo, **abandono o negligencia grave y reiterada por parte del apoderado que afecte al menor.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el abuso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que para asegurar los derechos de los niños, niñas y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas y/o Alcohol, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directivos, equipos técnicos y representantes de Consejos Escolares, tienen un importante rol preventivo institucional que cumplir, se ha acordado el siguiente Protocolo de actuación en caso de detectar consumo, porte o tráfico de sustancias nocivas.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 12 horas.	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la Encargada/o de Convivencia. 2. Se activa el protocolo de actuación. 3. Informar a la Directora
Paso 2: Indagación de la situación	Encargada de Convivencia Orientador/a Dentro de 24 horas.	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación preliminar de la situación por parte de un profesional del equipo de psicosocial, resguardando la intimidad e identidad del estudiante.
Paso 3: Comunicación a los padres	Paso 3: Comunicación a los padres Dentro de 48 horas.	Paso 3: Comunicación a los padres
Paso 4: Reporte de la investigación	Encargada de Convivencia/ Orientador/a Dentro de 24 horas.	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante. 3. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del estudiante.
Paso 5: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Equipo de Convivencia y/o Inspector General Dentro 24 horas.	1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, por medio de oficio o ficha de derivación correspondiente, si es necesario. 4. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde. (Ley de Responsabilidad Penal)

Paso 6: Plan de intervención	Equipo de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none">1. Citación a los apoderados del estudiante para comunicar la resolución del protocolo.2. Medidas formativas que se aplicarán:<ol style="list-style-type: none">2.1. Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del Evaluador/a en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre.2.2. Medidas psicosociales: Confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte del Orientador/a, con seguimiento mensual durante el semestre.
Paso 7: Seguimiento y Evaluación	Equipo Convivencia	<ol style="list-style-type: none">1. Seguimiento sistemático.2. Registro de avances

PROTOCOLO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión física que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño.

El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional.

Se exceptúan aquellos accidentes producidos intencionalmente por la víctima, o los ocurridos por una fuerza mayor, que no tengan relación con los estudios.

TIPIFICACIÓN DE ACCIDENTES

1. ACCIDENTES LEVES Los accidentes leves, son aquellos en que el estudiante resulta con lesiones superficiales que no le impiden su conciencia ni autonomía.

2. ACCIDENTES MEDIANAMENTE GRAVES Son aquellos, tales como: torceduras, esguinces, golpes y/o caídas menores, entre otros.

3. ACCIDENTES GRAVES Son aquellos que requieren de asistencia médica inmediata, como caídas de altura, golpe fuerte en la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fracturas, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objetos, entre otros.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Detección del accidente	Cualquier miembro de la comunidad Enfermera Inspector General	1. El estudiante es derivado enfermería del colegio. 2. Se informa a Inspector General
Paso 2: Indagación del accidente	Inspector General	1. Iniciar el proceso de indagación del accidente, cuando sea de trayecto.
Paso 3: Evaluación de la gravedad del accidente y modo de proceder	Enfermera del establecimiento Profesional CESFAM Hualqui Inspector del establecimiento	1. La profesional del CESFAM Hualqui es quien evaluará la gravedad del accidente. 2. Para un accidente leve, se realizarán procedimientos de primeros auxilios y el estudiante se reincorporará a sus actividades. 3. Si el accidente se considera, medianamente grave, la profesional del CESFAM Hualqui informará al inspector, quien notificará al apoderado (telefónicamente). Si el alumno está en condiciones de retomar sus actividades se reincorporará y se llevará la papeleta de Seguro Escolar, de lo contrario será retirado por su apoderado, a quien se le entregará dicha papeleta. 4. Si el accidente es grave se derivará al Hospital por medio de una ambulancia, inmediatamente se notificará al apoderado. 5. El estudiante será acompañado por un Inspector

		o por un funcionario de la escuela. Una vez llegue su apoderado al recinto asistencial, será responsabilidad de éste, el cuidado, acompañamiento y supervisión de la atención de urgencia.
Paso 4: Seguro escolar	Inspector General	- El Seguro Escolar puede ser entregado al apoderado, 24 horas, después de haber ocurrido el accidente.

PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES

La Ley 20.370 incorporó a Ley General de Educación un inciso que establece que: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".

Por otro lado, el Decreto N° 79 que reglamenta inciso tercero del artículo 2° de la Ley N° 18.962, que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad, en su Artículo 10° señala que: "Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases."

Siguiendo el mismo decreto N° 79, en su Artículo 11° indica que: "Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

Este protocolo se fundamenta en el deber que tienen los centros educativos de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan para la permanencia del o la joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de la o las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes. Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida y en los derechos de todas las personas.

I.- Respetto del período de embarazo:

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Acogida y resguardo de derechos	Profesor Jefe Orientador/a	1. Entrevistar a los padres y/o apoderados de la estudiante embarazada y/o del estudiante que será padre para comunicarles sus derechos
Registro JUNAEB	Encargado SIGE	- Ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones.

II.- Respetto del período de maternidad y paternidad:

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Establecimiento del horario de amamantamiento	Orientador/a	1. Informar del derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo/a, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de

		<p>traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria.</p> <p>2. Comunicar el horario formalmente a Dirección y estamentos correspondientes durante la primera semana de ingreso de la alumna.</p> <p>3. Facilitar las labores de amamantamiento, en caso de no existir sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su hogar o sala cuna.</p>
Paso 2: Controles de salud del menor	Orientador/a	<p>1. Brindar las facilidades pertinentes cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante.</p>
Paso 3: Asistencia escolar	Directora Orientador/a	<p>1. No hacer exigible el 85% de asistencia durante el año escolar a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad.</p> <p>2. Indicar la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo (pre y postnatal), maternidad y paternidad.</p> <p>3. En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, la directora del establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción.</p>
Paso 4: Evaluaciones	Evaluadora	<p>1. Elaborar un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, y una propuesta curricular adaptada que priorice por aquellos objetivos de aprendizaje que le permitirán su continuidad de estudios</p>
Paso 5: Compromiso de los Padres y Apoderados	Orientador/a	<p>1. Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra embarazada.</p>
Paso 6: Beneficios que entrega el Ministerio de Educación	Orientador/a	<p>1. Informar a la estudiante o el estudiante junto a sus padres y apoderados de los beneficios que cuenta desde el MINEDUC para evitar la deserción escolar</p>

PROTOCOLO SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias significativas, de tipo: académicas, deportivas, culturales, artísticas u otras que permiten el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas, por tanto, deben estar vinculadas con los objetivos de aprendizaje de los programas de estudio de los distintos cursos. Los alumnos participantes se regirán por las Normas establecidas en el Reglamento de Interno del Establecimiento.

1. Dentro de la ciudad:

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Planificación de la salida	Profesor Jefe Profesor Asignatura Encargado de Área	1. Generar y/o elaborar un proyecto (planificación) de la salida, que incluya: objetivos, itinerario, participantes, requisitos, responsables, fundamentación (explicitar porqué el cambio de Actividad complementa o refuerza los objetivos curriculares) y el medio de transporte que se utilizará. 2. Presentar el proyecto con 5 días hábiles de anticipación, a la instancia correspondiente. 3. Presentar la circular informativa que será enviada a los apoderados junto a la colilla de autorización.
Paso 2: Evaluación de salida pedagógica	Curriculista Encargada de Salidas pedagógicas	Se evalúa la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla.
Paso 3: Recopilación	Profesor o persona a cargo de la salida.	Recopilación de las autorizaciones para ser entregadas a Inspectoría General. Se aprueba el cambio de actividades
Paso 4: Evaluación de la Actividad.	Profesor o persona a cargo de la salida.	Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la salida pedagógica.

La autorización debe ser presentada en el establecimiento **24 hrs. Antes de salida pedagógica.**

2. Fuera de la Ciudad:

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Planificación de la salida	Profesor Jefe Profesor Asignatura Encargado de Area	1. Generar y/o elaborar un proyecto (planificación) de la salida, que incluya: objetivos, itinerario, participantes, requisitos, responsables, fundamentación (explicitar porqué el cambio de Actividad complementa o refuerza los objetivos curriculares) y el medio de transporte que se utilizará.

		<p>2. Presentar el proyecto con 5 días hábiles de anticipación, a la instancia correspondiente.</p> <p>3. Presentar la circular informativa que será enviada a los apoderados junto a la colilla de autorización.</p>
Paso 2: Evaluación de salida pedagógica	<p>Curriculista</p> <p>Encargada de Salidas pedagógicas</p> <p>Encargado de Áreas.</p>	<p>1. Se evalúa la pertinencia y factibilidad de realizar la salida para aprobarla, rechazarla o reformularla.</p> <p>2. Si la actividad requiere de más de un día para cumplir sus objetivos, la instancia correspondiente, resolverá la autorización extraordinaria</p>
Paso 3: Recopilación de la documentación	<p>Profesor o persona a cargo de la salida.</p>	<p>Recopilación de las autorizaciones e información del transportista. (Vehículo, Chofer, etc.)</p>
Paso 4: Envío de documentación al DEPROE	<p>Dirección</p>	<p>1. Entrega de proyecto, autorizaciones e información del transportista a la Secretaria de Dirección para tramitar el permiso y patrocinio de la Dirección Provincial de Educación.</p>
Paso 5: Evaluación de la Actividad.	<p>Profesor Jefe</p> <p>Profesor Asignatura</p> <p>Encargado de Area</p>	<p>Evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para la salida pedagógica.</p>

En caso de Salidas Pedagógicas y Giras de Estudio de establecimientos públicos, estas deberán ser comunicadas al Departamento Provincial de Educación respectivo antes de su realización, por medio de un formulario que dará cuanta de los siguientes datos:

- a. Datos del Establecimiento,
- b. Datos de la Directora;
- c. Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, niveles o curso (s) participante(s)
- d. Datos del Profesor responsable;
- e. Autorizaciones de los padres o apoderados Firmada;
- f. Listado de Estudiantes que asistirán a la actividad;
- g. Listado de Docentes que asistirán a la actividad;
- h. Listado de Apoderados que asistirán a la actividad;
- i. Planificación Técnico Pedagógica;
- j. Objetivos transversales de la actividad;
- k. Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares, prescritos;
- l. Temas transversales que se fortalecerán en la actividad;
- m. Datos del Transporte en el que van a ser trasladados: conductor, Compañía que representa, patente del vehículo, entre otros;
- n. La oportunidad en que la Directora del establecimiento levantará el acta del seguro escolar, para que el estudiante sea beneficiario de dicha atención financiada por el Estado, en caso que corresponda.

PROTOCOLO FRENTE A LA AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ADULTO A UN ESTUDIANTE

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más adultos de la comunidad escolar, incluyendo a funcionarios del Establecimiento Educacional, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Inspector General, para realizar el seguimiento. 2. Activación del protocolo correspondiente 3. Informar al Encargado/a de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Inspectoría General Orientador/a Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar el proceso de indagación la situación denunciada. 2. Entrevistar al adulto involucrado. 3. Evaluación del estudiante agredido por parte de un profesional de la dupla psicosocial.
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Inspectoría General Orientador/a Dentro de 48 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicitará entrevista a o los apoderados, para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Inspector y/o la persona designada por el Establecimiento Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante es trasladado al centro asistencial, si corresponde con seguro de accidente escolar. 2. El lugar de traslado será al CESFAM Hualqui si corresponde. 3. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento.
Paso 5: Reporte de la investigación	Equipo de Convivencia Dentro de 3 días	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento interno
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Directora Orientador/a y/o Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación al o los adultos involucrados para comunicar las consecuencias según lo establecido en el Reglamento interno. 3. Citación a los apoderados del o los estudiantes agredidos para comunicar la resolución del protocolo. 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de

		apoyo externas, si es necesario.
Paso 7: Plan de intervención	Orientador/a y Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles	1. Confección de un plan de acompañamiento para el o los estudiantes involucrados, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde. 2. Confección de un plan de acompañamiento para el adulto agresor, si corresponde.
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia, si corresponde.	Rector Dentro de 48 horas, cuando se confirme la existencia de agresión.	1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536

PROTOCOLO FRENTE A LA AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA DE UN ESTUDIANTE A UN ADULTO

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos. Según el Reglamento de Convivencia, esta falta se considera leve (1 vez), grave (2 veces) y (3 o más) gravísima.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a la persona designada, al interior del establecimiento, para realizar el seguimiento del caso. (Inspector General) 2. Se activa el Protocolo de actuación 3. Informar al Encargado de Convivencia Escolar
Paso 2: Indagación de la situación	Inspector General Orientador/a Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Entrevistar al adulto/s involucrado/s 3. Entrevistar al o los estudiantes(s) involucrado(s).
Paso 3: Comunicación con la/s familias	Inspector General Orientador/a. Dentro de 48 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Persona designada por el establecimiento Dentro de 24 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El adulto es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente laboral. 2. Se trasladará a la Mutual del trabajador, si corresponde
Paso 5: Reporte de la investigación	Inspector General Orientador/a y Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno vigente.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Equipo de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Citación al adulto para comunicar la resolución del protocolo 4. Derivar al estudiante a especialista o a las redes de apoyo externas, si es necesario.

Paso 7: Plan de intervención	Orientador/a y/o Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none">1. Generar y/o elaborar un plan de acompañamiento para el o los estudiantes agresores, a nivel individual, grupal o familiar, si corresponde.2. Generar un plan de acompañamiento para el adulto agredido, si corresponde.
Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia, si corresponde	Directora Dentro de 48 horas, una vez que se haya confirmado la existencia de agresión	<ol style="list-style-type: none">1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.5362. Denunciar en Carabineros y/o Fiscalía, si corresponde

PROTOCOLO FRENTE A LA AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE PARES

Este protocolo se activa ante cualquier acción u omisión intencionada, ya sea física, psicológica o discriminatoria, realizada por uno o más estudiantes de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, en contra de uno o más estudiantes, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos. Según el Reglamento de Convivencia la agresión entre pares se considera una falta leve y su reiteración falta grave o gravísima.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Inspector General 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar a la Encargada de Convivencia
Paso 2: Indagación de la situación	Orientador/a y/o Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Evaluación del estudiante agredido por parte de la dupla psicosocial 3. Entrevistar a los estudiantes involucrados
Paso 3: Comunicación a los padres	Orientadora y/o Encargada de Convivencia Dentro de 48 horas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.
Paso 4: Traslado a un centro asistencial, si corresponde	Inspector de ciclo y/o la persona designada por el establecimiento Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante es trasladado al centro asistencial con seguro de accidente escolar. 2. El lugar de traslado será al CESFAM Hualqui, si corresponde.
Paso 5: Reporte de la indagación	Equipo de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Análisis de la evaluación realizada al estudiante agredido. 3. Determinación de las consecuencias para el o los estudiantes involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno vigente.
Paso 6: Resolución de la aplicación del protocolo y medidas pedagógicas	Inspector General Orientadora Encargada de Convivencia Dentro 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración de informe concluyente 2. Citación a los apoderados del o los estudiantes involucrados para comunicar la resolución de la situación. 3. Derivar al estudiante a las redes de apoyo externas, si es necesario. 4. Denunciar a la entidad externa calificada, si corresponde
Paso 7: Plan de intervención	Orientador/a y Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Generar un plan de acompañamiento para el o los estudiantes afectados o agredidos, a nivel individual,

		<p>grupal o familiar, si corresponde.</p> <p>2. Generar un plan de acompañamiento para el estudiante agresor, si corresponde.</p> <p>3. Generar un plan de acompañamiento para el curso, si corresponde.</p> <p>4. Aplicar Plan de Intervención.</p>
<p>Paso 8: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación.</p>	<p>Directora dentro de 48 horas, una vez que se haya confirmado la existencia de acoso.</p>	<p>1. Informar a la entidad externa calificada, si corresponde. Según Ley de violencia de escolar N° 20.536</p>

PROTOCOLO FRENTE A LA AGRESIÓN PSICOLÓGICA Y/O FÍSICA ENTRE ADULTOS

Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada por uno o más adultos, en contra de uno o más adultos de la comunidad escolar, en forma escrita, verbal, física o a través de medios tecnológicos.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia	Miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas	1. Recepcionar la denuncia y entregar la información a Dirección e Inspector General 2. Se activa el protocolo de actuación 3. Informar a la Encargada de Convivencia
Paso 2: Indagación de la situación	Inspector General y Orientador(a) Dentro de 3 días hábiles	1. Iniciar el proceso de indagación de la situación denunciada 2. Citación a entrevista a los adultos involucrados.
Paso 3: Reporte de la indagación	Inspector General y Orientador(a) Dentro de 5 días hábiles	1. Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. 2. Elaboración de informe concluyente 3. Determinación de las consecuencias para el o los adultos involucrados, según lo establecido en el Reglamento Interno vigente. 4. Denuncia ante las instancias correspondientes, si es necesario.
Paso 4: Resolución de la aplicación del protocolo	Directora e Inspector General Dentro de 5 días hábiles	1. Citación a los adultos involucrados para comunicar la resolución de la situación. 2. Realizar proceso de mediación previo acuerdo de las partes involucradas.
Paso 5: Monitoreo de los procedimientos acordados.	Inspector General y Orientador/a	1. Entrevistas de seguimiento de los acuerdos, si corresponde.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Este protocolo hace explícita su disposición de no tolerar ninguna forma de maltrato infantil y de establecer mecanismos que le permita actuar oportuna y preventivamente.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIONES
Paso 1: Recepción de la denuncia o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil.	Todo miembro de la comunidad Educativa. Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none">1. Informar a la Encargada de Convivencia, registrando por escrito la denuncia.2. Activación del Protocolo de actuación frente a la denuncia por sospecha o relato.3. Disponer las medidas para proteger al estudiante.4. Informar a la Directora.
Paso 2: Comunicación a los padres y recopilación de la información	Orientador/a, Encargada de Convivencia Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none">1. Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir.2. Recopilar antecedentes administrativos y otros de carácter general, describiendo la situación según lo relatado, sin emitir juicios, para colaborar con la investigación y/o en las medidas que se adopten posteriormente.3. Si los padres se niegan a realizar la denuncia, se deja en claro que el establecimiento está obligado por ley a denunciar el hecho dentro de 24 horas
Paso 3: Traslado a un centro asistencial, si corresponde.	Orientador/a Dentro de 24 horas.	<ol style="list-style-type: none">1. El estudiante es trasladado al centro asistencial, en caso de ser necesario, tal como si se tratase de un accidente escolar. El lugar de traslado será al CESFAM Hualqui.2. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. <p>NOTA: No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento, dado que, si el/la o los/as agresores/as son miembros o conocidos/as de la familia, eventualmente esta puede oponerse al examen médico y al inicio de una investigación.</p>

<p>Paso 4: Denuncia y/o requerimiento de protección</p>	<p>Directora Orientador/a o Encargada de Convivencia Dentro de 24 horas.</p>	<p>Denuncia: En el Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros o Fiscalía. Requerimiento de protección: ante los Tribunales de Familia - Por separado o ambas gestiones, según corresponda a cada caso.</p>
<p>Paso 5: Medidas Formativas</p>	<p>Orientador/a y Encargada de Convivencia Dentro de 5 días hábiles.</p>	<p>1. Medidas formativas que se aplicarán: 1.1 Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Evaluadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento quincenal durante el semestre. 1.2 Medidas psicosociales: Generar un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual y familiar por parte del Orientador/a, con seguimiento quincenal durante el semestre. 1.3 Plan de acompañamiento al curso y docentes, si corresponde. NOTA: No es necesario que la comunidad educativa conozca la identidad de los/as involucrados/as, así como tampoco los detalles de la situación.</p>
<p>Paso 6: Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación</p>	<p>Rector Dentro de 48 horas.</p>	<p>- Siempre que el caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá informar a la Superintendencia de Educación.</p>
<p>Paso 7: Seguimiento y acompañamiento de la denuncia y/o requerimiento.</p>	<p>Encargada de convivencia y Orientador/a El tiempo que dure la investigación</p>	<p>1. Seguimiento y colaboración con redes externas de apoyo. 2. El colegio se mantendrá informado de los avances: a) Colaborar con la investigación externa si esta se hubiera iniciado y las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio que derive.</p>

		<p>b) Articular y coordinar las acciones, garantizando que el estudiante no vuelva a ser victimizado/a.</p> <p>c) El/la profesional que realiza la denuncia estará dispuesto a colaborar con la Justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, si se requiere.</p>
Paso 8: Medidas internas	Directora	<p>1. Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y seguridad. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado el establecimiento dará por finalizado el contrato de trabajo conforme a lo establecido en el mismo.</p>

I. Conceptualización:

1. El abuso sexual y el estupro: son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

II. Procedimiento frente a la denuncia

Se debe tener presente que la denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil o abuso sexual, dado que los/as primeros/as encargados/as de proteger a los/as niños/as y adolescentes son sus padres o adultos responsables. Ante la ausencia de estos, o ante su resistencia o negativa para realizar acciones protectoras o denunciar el hecho, o frente a la sospecha de que él o la agresora es un/a miembro de la familia, el establecimiento educacional debe velar porque la situación sea intervenida por profesionales especializados en el tema, por lo que se hace indispensable la coordinación con redes locales. Sin embargo, si la familia ha demostrado ser protectora y toma la iniciativa o manifiesta disposición para denunciar, al establecimiento le corresponde acompañarla, orientarla y apoyarla en este proceso.

Para estos efectos, es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección:

- La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros; busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son o no constitutivos de delito.

- El requerimiento de protección: Se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección. La denuncia y el requerimiento de protección no son excluyentes; se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente, dado que tienen distintos objetivos. Hay situaciones en las que se requiere denunciar un delito, pero no solicitar medidas de protección, y viceversa.

III. Cuando ocurren situaciones de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Respecto del abuso sexual infantil, un/a estudiante también puede constituirse en agresor de un/a niño/a, pero se diferencia del ofensor sexual adulto/a dado que aún se encuentra en proceso de formación, por lo que la intervención profesional oportuna y especializada tiene una alta probabilidad de interrumpir sus prácticas sexuales abusivas a corto plazo, disminuyendo la probabilidad de reincidencia. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los/as adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados/as culpables de agresión sexual; los/as menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero su situación es abordada por los Tribunales de Familia, que pueden decretar su derivación a algún centro de intervención especializada, dependiente del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad, pero si se trata de conductas que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LOS DISTINTOS PROTOCOLOS DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

FRENTE AL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

- Informar a la comunidad educativa, acerca de las consecuencias asociadas al consumo y al tráfico de drogas, especialmente aquellas relacionadas con el impacto en el bienestar personal y social, así como aquellas asociadas a la normativa legal vigente (Ley 20.000).

- Realizar gestiones para capacitar a los distintos estamentos de la comunidad educativa, especialmente a los profesores jefes, docentes y asistentes de la educación interesados, con el propósito de propiciar el desarrollo de competencias para la aplicación de los programas de prevención y medidas de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

- Conocer e informar a la comunidad educativa acerca de los recursos profesionales, programas, proyectos y actividades dirigidas a la prevención del consumo y tráfico de drogas, que realicen instituciones y organizaciones en la comuna, así como de la forma de acceder a ellos.

- Dar a conocer a la comunidad educativa, los procedimientos y mecanismos que ha definido el establecimiento para abordar los casos de estudiantes que han iniciado el consumo de alcohol y drogas, así como aquellos para abordar situaciones de posible tráfico de drogas.

- Participar en instancias de capacitación de prevención del consumo y tráfico de drogas, realizadas en el contexto de la coordinación con el equipo SENDA Previene y de la red comunal, traspasando oportunamente dicha información a la comunidad educativa

- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas sobre esta temática.

- En la asignatura de Orientación, desarrollan unidades temáticas informativas y formativo-preventivas -directa o indirectamente- relacionadas con esta materia. Se trabajan factores de riesgo y de protección, entre otros, la toma de decisión, el fortalecimiento de las características personales, las redes de apoyo y el cuidado del cuerpo.

- Asimismo, en los talleres se fortalecen las temáticas de interés propio de los alumnos que potencian habilidades y factores de protección.

. Criterios Generales para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.

- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.

- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.

- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).

- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá 19 exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.

El establecimiento otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe y del Consejo de Ciclo.

- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.

-UTP concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.

- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- El establecimiento no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.

- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

FRENTE AL AGRESIONES SEXUALES

Los establecimientos educacionales han puesto en marcha una serie de acciones que apuntan a fortalecer la prevención frente a agresiones sexuales los cuales se detallan a continuación:

1. Implementación de Programa de Educación de la Sexualidad y Socio afectivo que contempla la valoración de la persona y el autocuidado desde Pre-Kínder a Octavo año de Enseñanza Básica (Área formativa y Psicoeducativa)

2. Cursos de capacitación a profesores, los que se han extendido a todos los funcionarios del establecimiento, sobre temas de: prevención, detección y resolución de todo tipo de abusos y sobre todo de creación de ambientes seguros para niños y para todos los miembros del establecimiento: - Mediación Escolar - Prevención de Abuso Sexual (Alumnos)

3. Formación preventiva permanente a alumnos, apoderados y docentes, el establecimiento desde el área formativa aborda temáticas las cuales tienen como objetivo principal informar y aumentar el grado de conocimiento que poseen sobre temas como por ejemplo autocuidado, sexualidad, Bullying.

4. En las puertas de acceso al establecimiento se cautela la entrada de las personas ajenas, para controlar el ingreso del personal extraño a la comunidad educativa.

7. Los estudiantes de preescolar están siempre bajo la supervisión de las educadoras y técnicos de párvulos quienes están en continua observación y cuidado de los niños, con un sistema de turnos en los recreos para atenderlos y con un Inspector de patio.

8. En los cursos de Básica los Inspectores de Patio tienen la misión de supervisar el ciclo y las áreas que se le han asignado. Asimismo, para facilitar este cuidado, en los recreos y en la hora de almuerzo los alumnos no deben permanecer en las salas de clases sino bajar a los patios.

9. Cuando el estudiante usa las canchas deportivas, en clases de educación física, se encuentran bajo la responsabilidad de los profesores de la asignatura. En el caso de los preescolares, siempre están acompañados de un técnico en párvulo.

11. Los estudiantes no tienen permitido el acceso a las salas de profesores, oficinas del personal administrativo y auxiliar, bodegas y ningún área que no esté prevista para el uso por parte de ellos.

12. Aumentar el control de los adultos durante los recreos.

13. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: Centro de aprendizaje, consultorios de atención primaria, comisarías más cercanas, etc.

14. Es necesario tener claro quiénes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases: como por ejemplo miembros del Equipo PIE con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, asistente social, psicopedagoga, educadora diferencial, Profesores/as Jefes, Coordinadores/as etc.

15. Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del establecimiento mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, personal).

16. Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas a la escuela y al apoderado/a.

17. Todo docente, paradocente, administrativo y auxiliar de nuestro establecimiento deben mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos que denote claramente la responsabilidad formativa y cercanía, pero sin traspasar el ámbito que le corresponde como educador.

18. Llevar adecuado vestuario, acorde al rol que desempeña.

NOTA: Se agregarán los protocolos correspondientes, de acuerdo a las necesidades que se presenten en nuestra unidad educativa.